



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **2208** DEL
(**01 NOV 2016**)

“Por la cual se efectúan unos encargos en empleos de Carrera Administrativa y unas ubicaciones”

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante Decreto 576 de 2013.

Que de acuerdo con lo señalado en los artículos 9 y 11 del Decreto Ley 168 de 2008, los cargos de carrera administrativa podrán ser provistos transitoriamente mediante encargo. En el mismo sentido el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 indica que los funcionarios de carrera tendrán derecho a ser encargados, si acreditan los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo, poseen aptitudes y habilidades, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño fue sobresaliente.

Que de acuerdo con lo indicado en el artículo 25 ibídem, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.3, capítulo 3, título 5 del Decreto 1083 de 2015; en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante encargo con servidores públicos de carrera, por término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

Que las personas mencionadas a continuación ostentan derechos de carrera administrativa respecto de los cargos que se mencionan, los cuales se encuentran vacantes temporalmente en virtud de la situación administrativa que se enuncia, y en consecuencia requieren ser provistos por necesidad del servicio.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO EN VACANCIA TEMPORAL	UBICACIÓN	NOVEDAD DE VACANCIA
FLORALBA MOJICA TOSCANO	24.006.142	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales	Encargo
LUIS CARLOS PICHON GOMEZ	84070293	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales	Encargo

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *“En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará a autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”

Que de acuerdo con lo señalado en la Resolución 995 del 20 de octubre de 2015, mediante la cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, reglamentó la provisión transitoria de vacantes de carrera administrativa; se publicó la correspondiente convocatoria interna para la provisión mediante encargo de cada una de las vacantes temporales relacionadas en el cuadro presentado anteriormente, proceso al que se postularon respectivamente las personas mencionadas en el artículo 1 de la presente resolución, obteniendo el derecho preferencial a encargo.

2218

01 NOV 2016

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____ HOJA No. 2

"Por la cual se efectúan unos encargos en empleos de Carrera Administrativa y unas ubicaciones"

Que para cubrir los gastos que se generen con la provisión de los mencionados cargos, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 116 del 04 de enero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Encargar a partir de la fecha y durante el término de las novedades descritas, a las personas relacionadas a continuación, en los cargos de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP que se mencionan y en las ubicaciones que se establecen.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO TITULAR	CARGO DE ENCARGO	UBICACIÓN ENCARGO	TERMINO
HENRY ALBERTO CASTILLO SEGURA	79.245.619	Profesional Especializado 2028 - 19	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Determinación de Obligaciones	Encargo de FLORALBA MOJICA TOSCANO
CARLOS JULIO OCHICA CORTES	18.263.065	Profesional Especializado 2028 - 19	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Determinación de Obligaciones	Encargo de LUIS CARLOS PICHON GOMEZ

Artículo 2. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 168 de 2008, en cualquier momento el Director/a General de la la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, podrá dar por terminados los presentes encargos mediante acto administrativo motivado.

Artículo 3. Finalizado el presente encargo, los referidos doctores, deberán retornar a su empleo titular, respecto del cual ostentan derechos de carrera administrativa.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los _____

01 NOV 2016

Maria Cristina Gloria Ines Cortes Arango
MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
 Directora General

APROBO: Maria Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito Medina
 REVISÓ: Andrea Carolina Rodríguez
 PROYECTÓ: Francisco Brito Sánchez.

CS